



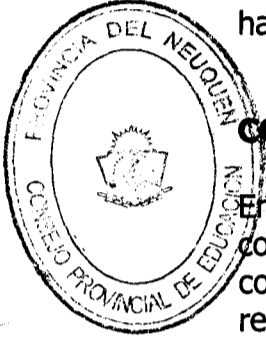
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 1271
EXPEDIENTE Nº 4025-01596/08

NEUQUÉN, 08 SEP 2008

VISTO:

El proceso de construcción curricular y revisión de planes de estudios que han definido los Institutos de Formación Docente de la Provincia; y



CONSIDERANDO:

Que en reuniones convocadas por la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior y la Dirección General de Enseñanza Superior con los Institutos de Formación Docente de la Provincia del Neuquén, se acordó la conformación de una Mesa Curricular Provincial con carácter resolutivo ad-referéndum del Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación;

Que dicha Mesa es creada a los fines de garantizar una efectiva participación de los Institutos de Formación Docente, las Escuelas pertenecientes al Nivel Inicial y al Nivel Primario, con sus diversas modalidades, en los procesos de construcción y revisión curricular de la Formación Docente Inicial de Educación Superior;

Que es importante construir mecanismos y espacios de consultas entre las Instituciones formadoras de docentes y las Escuelas de Nivel Inicial y de Nivel Primario con sus modalidades de Especial y Adultos, para generar un consenso que garantice y fortalezca acciones tendientes a reformular la propuesta de Formación Docente orientada al mejoramiento de las prácticas, preservando la trayectoria, las características y particularidades, como así también las iniciativas de las Instituciones con sentido integral e interdisciplinario;

Que la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior y Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria avalan, acuerdan y acompañan la presente propuesta;

Que la formulación del marco normativo de los nuevos lineamientos curriculares para la Formación Docente Provincial y de los diseños curriculares institucionales, estará en concordancia con las atribuciones del Consejo Provincial de Educación definidas en la Ley Provincial Nº 242, Capítulo 3, Artº), Incisos a, b, i;

Que el Estado debe garantizar el desarrollo de una propuesta educativa, de acuerdo con los principios constitucionales y con las leyes que de tales principios se derivan;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

ES COPIA

ANA MARÍA CARIBASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

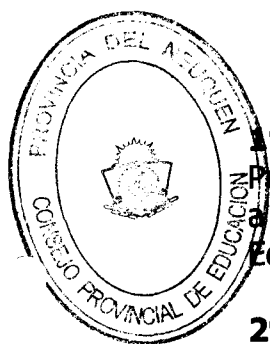


CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 1271
EXPEDIENTE N° 4025-01596/08

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E



1º) CREAR la Mesa Curricular Provincial que elaborará los Diseños Curriculares Provinciales de la Formación Docente Inicial y Continua, siendo su carácter resolutivo a nivel jurisdiccional, ad referéndum del Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación.

2º) DETERMINAR que la Dirección General de Enseñanza Superior será responsable del acompañamiento en las acciones llevadas adelante por la Mesa Curricular, en los espacios de participación necesarios.

3º) ESTABLECER, que la Mesa Curricular Provincial estará conformada de la siguiente manera:

- Hasta 3 (tres) integrantes de cada Instituto de Formación Docente de la Provincia del Neuquén, Escuela Superior de Música y Escuela Superior de Bellas Artes, elegidos democráticamente por cada Institución.
- 1 (un) representante de Nivel Inicial.
- 1 (un) representante de Nivel Primario.
- 1 (un) representante de la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior.
- 1(un) representante gremial.

Los representantes de cada uno de los niveles serán propuestos por las Direcciones respectivas y definidos en el Cuerpo Colegiado.

4º) ESTABLECER que los representantes funcionarán como nexo entre la mencionada mesa y cada una de las Instituciones Formadoras, asegurando la real participación y consenso.

5º) DETERMINAR que cada integrante de la Mesa Curricular Provincial, pertenecientes los Institutos de Formación Docente., destinará 16 (dieciséis) horas cátedra de su carga horaria en la Institución para desarrollar las tareas inherentes a esa función.

6º) DETERMINAR que los representantes de Nivel Inicial y Primario serán afectados en el cargo que desempeñan.

7º) AUTORIZAR a la Dirección de Nivel correspondiente a emitir la disposición referente a las necesidades que demande la Mesa Curricular.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 1271
EXPEDIENTE N° 4025-01596/08

8º) PROPICIAR la participación de los estudiantes en el marco del proceso de construcción curricular, de acuerdo a la propuesta de cada Instituto de Formación Docente.

9º) ESTABLECER que la coordinación de la Mesa Curricular Provincial será acordada entre la Dirección General de Enseñanza Superior y las Instituciones formadoras de docentes.

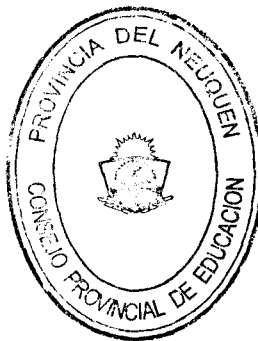
10º) ESTIPULAR que la Mesa Curricular Provincial podrá interactuar con el equipo de especialistas de la Regional Patagónica, integrado por las Provincias de Neuquén, Río Negro, La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, a efectos de poner a consideración todas las producciones desarrolladas por la citada comisión, siendo esta relación de carácter no vinculante.

11º) DETERMINAR que la Dirección General de Enseñanza Superior deberá cursar las notificaciones de práctica.

12º) REGISTRAR y dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Sueldos; Dirección Provincial de Enseñanza Inicial, Primaria y Adultos; Dirección General de Enseñanza Especial; Dirección General de Enseñanza Inicial; Dirección General de Enseñanza Primaria; Dirección General Estético Expresiva; Junta de Clasificación- Rama Inicial y Primaria, Rama Media y Rama Adultos; Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Distrito Regional Educativo -Zonas I al VIII; y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección General de Enseñanza Superior a los fines establecidos en el Artículo 10º). Cumplido.

ARCHIVAR.-
ES COPIA
R. Roos

ANA MARÍA CARMASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA BUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A.C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

SELVA VILLAGRAN
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. SILVANA CINAT
Vocal Consejos Escolares
C. P. E. - NQN.